



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2026-BNP-GG-OA

Lima, 01 de julio de 2026

VISTOS:

El Oficio N° 000467-2026-PP-DM/MC, de fecha 11 de mayo de 2026, de la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura, El Informe Técnico N° 000172-2026-BNP-GG-OA-URH, de fecha 1 de julio de 2026, elaborado por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, a través del Oficio N° 000467-2026-PP-DM/MC, de fecha 07 de mayo de 2026, la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura remite a la Biblioteca Nacional del Perú la Resolución N° 2 expedida por el 2° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima, sobre el Expediente N° 07147-2025-40-1801-JR-LA-02, se dispone lo siguiente:

“REQUIERASE una vez más a la demandada BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ a través del Señor JORGE LUIS LOAYZA CESPEDES (Coordinador de la Unidad Funcional de Recursos Humanos) y Señor AGUSTÍN RODOLFO SALDAÑA MURRUGARRA (Jefe de la Oficina de Administración) a efectos que en el plazo de 10 días CUMPLA con REINCORPORAR PROVISIONALMENTE al demandante en el cargo de TÉCNICO EN BIBLIOTECA II, Nivel Remunerativo STA, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, debiéndose respetar las condiciones remunerativas, condiciones de trabajo y demás condiciones inherentes a la plaza que ocupaba al momento del cese; y en caso de no existir el cargo en la actualidad deberá efectuarse la reincorporación en un cargo similar que no implique la reducción de las condiciones labores que ocupaba al momento del cese; bajo apercibimiento de imponerle multa de 1 URP, en caso de incumplimiento; Oficiese para tal fin.
De igual modo, REQUIÉRASE al Procurador Público a cargo de los asuntos jurídicos de la demandada a fin de que dentro del mismo plazo realice las gestiones pertinentes, a efectos de lograr el cumplimiento del mandato judicial conferido en autos, bajo apercibimiento de tener presente su conducta procesal.”



Que, mediante el Oficio N° 000273-2026-BNP-GG-OA, de fecha 14 de mayo de 2026, ingresado con hoja de ruta 1057587, se remitió el acervo documental correspondiente a fin de que Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos proceda con el alta de registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, y así dar cumplimiento al mandato judicial de reincorporación a favor del señor Romualdo Juárez Reyes

Que, por medio del Informe Técnico N° 000172-2026-BNP-GG-OA-URH, de fecha 1 de julio de 2026, la Unidad Funcional de Recursos Humanos concluye en la materialización de la reincorporación en mérito a lo resuelto en la Resolución N° 2 expedida por el 2° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima, sobre el Expediente N° 07147-2025-40-1801-JR-LA-02, a favor del señor Romualdo Juárez Reyes, tal como se precisa a continuación:

Cod. AIRHSP	Apellidos y nombres	Régimen Laboral	Cargo	Órgano	Nivel/Categoría Remunerativa	MUC	BET	CAFAE
000120	ROMUALDO JUÁREZ REYES	D. Leg. 276	Técnico en Biblioteca II	DAPI	STA	1,442.00	0.00	1,370.00

Con el visado del Coordinador de la Unidad Funcional de Recursos Humanos;

Que, en mérito a la Resolución Jefatural N°000257-2025-BNP, de fecha 29 de diciembre de 2025, en su numeral 2.3 del artículo 2, se delegó al Jefe de la Oficina de Administración para el año fiscal 2026, facultades y atribuciones en materia de recursos humanos;

De conformidad con el Decreto Supremo N°002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento; la Resolución Jefatural N°000257-2025-BNP, y demás normas pertinentes y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- REINCORPORAR, en mérito a lo resuelto en la Resolución N° 2 expedida por el 2° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima, sobre el Expediente N° 07147-2025-40-1801-JR-LA-02, al señor **ROMUALDO JUAREZ REYES** en la Biblioteca Nacional del Perú, a partir del 1 de julio de 2026, tal como se precisa a continuación:

Cod. AIRHSP	Apellidos y nombres	Régimen Laboral	Cargo	Órgano	Nivel/Categoría Remunerativa	MUC	BET	CAFAE
000120	ROMUALDO JUÁREZ REYES	D. Leg. 276	Técnico en Biblioteca II	DAPI	STA	1,442.00	0.00	1,370.00

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, adjunte en el legajo del servidor Romualdo Juarez Reyes, copia fedateada de la presente Resolución



Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor Romualdo Juarez Reyes, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

AGUSTIN RODOLFO SALDAÑA MURRUGARRA

Jefe

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

